

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

SR. PRESIDENTE

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES

D. ALBERTO PÉREZ GIL
 D. MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PALOMO PALOMO
 D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RUIZ
 D. GREGORIO A. CAMPOS MARFIL
 D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
 D. ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
 D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ
 D^a SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
 D. MIGUEL ANGEL ESCAÑO LÓPEZ
 D. ANTONIO MORENO FERRER
 D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
 D^a MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
 D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ
 D. JORGE MARTÍN PÉREZ
 D. MANUEL ROBLES RUIZ
 D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA (se incorpora a la sesión en el punto III)
 D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
 D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
 D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO
 D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
 D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA
 D^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS
 D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
 D^a MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ
 D^a AURORA MARÍA PALMA PALMA
 D^a MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ
 D. JUAN PEÑAS TOLEDO
 D. FRANCISCO CRESPILO RUIZ
 D^a MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO
 D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN
 D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ (asiste telemáticamente)
 D^a ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS
 D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA
 D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
 D^a ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ

1 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		

CSV: 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6

SRES/AS. VOCALES AUSENTES

D^a ÁGATA NOEMÍ GONZÁLEZ MARTÍN
D. DANIEL BENÍTEZ ZAMORA
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 29 de marzo de 2022 a las diecisiete horas y cuarenta minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 25 de enero de 2022, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada en fecha 8 de febrero de 2020, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Durante el período de quince días de exposición al público y ocho días más, desde el 22 de febrero de 2022 al 25 de marzo de 2022, del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 35 de fecha 21 de febrero de 2022 y expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; no se presentaron reclamaciones, reparos u observación alguna a la misma.

2 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se da cuenta de la propuesta de Presidencia:

“PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL - AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.

Confeccionada la Cuenta General de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio de 2020 y visto el adjunto informe de la Intervención Municipal; esta Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, someter a la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dictaminar, asimismo, favorablemente la aplicación de los resultados positivos de la Mancomunidad de Municipios, cifrados en 862.123,71 euros.

TERCERO.- Dictaminar, favorablemente, los resultados positivos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa Axaragua, S.A.U.

CUARTO.- Dictaminar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio 2020, integrada por:

- a) La Cuenta General de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía.
- b) La Cuenta General de la Empresa Municipal Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U).

SEXTO.- Someter dicha Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, tras su exposición pública en el B.O.P; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torre del Mar (Vélez-Málaga), fecha de firma electrónica de 2 de febrero de 2022. EL PRESIDENTE, Fdo. José Juan Jiménez López.”

3 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D.1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con lo establecido en los arts. 208 al 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el infrascrito Interventor que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, las Entidades Locales al finalizar el ejercicio presupuestario deben formular y elaborar los estados y cuentas anuales, comprendiendo éstas todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Asimismo, las Entidades Locales formarán una Cuenta General, que en nuestro caso, estará integrada por:

- A) La de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía.
- B) Las de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente perteneciente a la entidad local; en el caso de esta Mancomunidad, las cuentas anuales de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

SEGUNDO.- Que esta Intervención una vez elaborada la propia Cuenta Anual de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía y aprobada, así mismo, las cuentas anuales de la sociedad Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.); ambas cuentas, integran la Cuenta General de la Mancomunidad.

La Intervención General ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en la orden EHA/4041/2004 del 23 de noviembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a

4 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>Fecha: 24/03/2022</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



elaborar la Cuenta General de Presupuestos de esta Corporación correspondiente al año 2016, -como ya se ha indicado- e incluir los hechos más destacados de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

Consta en el expediente para cada uno de los sujetos contables anteriores sus respectivas Cuentas Anuales.

TERCERO.- Que cada una de las Cuentas Anuales correspondientes a esta Entidad y sus Agencias Públicas Administrativas Locales, incluye como documentos fundamentales los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Se incluye asimismo, en dichas cuentas:

- a) Las actas de arquezos de las existencia en Caja referidas a 31 de diciembre del ejercicio.
- b) Las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de las agencias publicas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, una vez rendida la Cuenta General de Presupuestos por el Presidente de la Corporación, se ha de someter la misma al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación.

Dicha Cuenta General con el informe de la Comisión se expondrá al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En el caso de que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta General en el plazo de su exposición pública, la Comisión Especial de Cuentas procederá a la emisión de un nuevo dictamen relativo a las reclamaciones u observaciones presentadas.

La Cuenta General, así como el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, acto éste que debería realizarse antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta General.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	

QUINTO.- Que en las bases de presentación se hace mención, igualmente, a las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad Local.

SEXTO.- Que el balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

El balance de situación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a fecha 31-12-20 arroja, entre otros, los siguientes resultados:

- El Activo se cifra en 17,65 millones de euros, del cual mención especial:
 - A) El activo no corriente cifrado en 13,73 millones de euros.
 - B) El activo corriente cifrado en 3,41 millones de euros.
- En relación con el Pasivo éste se cifra, igualmente, en 17,65 millones de euros; mención especial:
 - A) El patrimonio neto cifrado en 15,49 millones de euros.
 - B) El pasivo no corriente por importe de 0,67 millones de euros.
 - C) El pasivo corriente por importe de 1,49 millones de euros.

SÉPTIMO.- Que la cuenta de resultado económico-patrimonial obtenida en el ejercicio está formada por los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

Analizada la cuenta de resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad de Municipios correspondiente al ejercicio 2020, merece especial mención lo siguiente:

Con relación a los ingresos:

- a) Los ingresos de la gestión ordinaria se cifran en 2,35 millones de euros.
- b) El resultado de las operaciones no financieras ascienden a 0,56 millones de euros

Con relación a los gastos:

- a) Los gastos de gestión ordinaria asciende a 2.31 millones de euros.

6 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 2 de febrero de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

Se da cuenta de las Bases de Presentación:

“2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020

2.1 Principios contables.

La Contabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía se ha elaborado y gestionado de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Principio de entidad contable.** Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
- b) Principio de gestión continuada.** Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- c) Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.
- d) Principio de importancia relativa.** La aplicación de estos principios, así como los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.
- e) Principio de registro.** Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información. El registro de los

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	

hechos debe efectuarse mediante los procedimientos técnicos más adecuados a la organización de esta entidad contable, de forma que se garantice la coherencia interna de la información.

F) Principio de prudencia. De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquéllos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

g) Principio de devengo. La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

h) Principio de imputación de la transacción. La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a activos, pasivos, gastos o ingresos anuales o plurianuales de acuerdo con las regias establecidas en este Plan de Contabilidad Pública y demás normas que al efecto se dicten. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	

2.2 Normas de valoración.

Las Normas de Valoración desarrollan los Principios Contables y se encuentran reguladas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local y contienen los criterios y reglas de aplicación a las operaciones o hechos económicos y a los diversos elementos patrimoniales. Las citadas Normas son de aplicación obligatoria por todos los sujetos contables.

En las cuentas que se presentan se han aplicado los siguientes criterios aplicados:

a) Inmovilizado inmaterial. El inmovilizado inmaterial, excepto los derechos sobre bienes en arrendamiento financiero, se registra por su precio de adquisición que no incluye los intereses derivados de su financiación o por el coste de producción cuando son elementos construidos por la propia Entidad. Los elementos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se contabilizan por su valor de opción de compra; durante la vigencia del contrato, su valor se imputa a la cuenta correspondiente del Grupo 6 de gastos. Los derechos registrados como activos inmateriales no se están amortizando.

b) Inmovilizado material, bienes destinados al uso general, inversiones gestionadas y patrimonio público del suelo.

- El Inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

- » Bienes destinados al uso general. Las inversiones destinadas al uso general se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. Las inversiones que figuran en el activo corresponden a inversiones que todavía no han finalizado. No se aplican correcciones valor.

c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y a largo plazo. Recoge los préstamos concedidos al personal de la Entidad Local; salvo excepciones nunca será superior a 24 mensualidades, tal y como recoge las Bases de Ejecución Presupuestaria.

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34
	EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- d) **Existencias. No hay durante el ejercicio 2020.**
- e) **Provisiones del grupo 1, No se han realizado.**
- f) **Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo,** se han valorado por su pendiente de reembolso a fin de ejercicio. El corto y largo plazo de las deudas se clasifica en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período. Las deudas se valoran por su valor de reembolso.
- g) **Provisiones para insolvencias.** La provisión de dudoso cobro se ha calculado aplicando los criterios establecidos para ello en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) **Estado de Tesorería.**
- Se adjunta como Anexo.
- i) **Información sobre el endeudamiento. Estado de la deuda.**
- El estado de la deuda, se adjunta a esta memoria como Anexo.
- j) **Remanente de Tesorería.**
- El Remanente de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2020, se adjunta como Anexo correspondiente a la liquidación del presupuesto ejercicio 2020
- k) Se adjunta el inventario de bienes y derechos ejercicio 2019.

El funcionario que suscribe entiende que la confección de la contabilidad de la Mancomunidad, y Empresas Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.) se han ajustado a los principios contables establecidos tanto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2004); así como el Plan General de Contabilidad de la pequeña y mediana empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre de 2007.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 1 de febrero de 2020.
EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

Se da cuenta de la Memoria Explicativa:

12 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	

“MEMORIA EXPLICATIVA Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

EJERCIO 2020

De conformidad con lo establecido en la orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, se redacta la presente Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, Cuenta de Resultados Económico Patrimonial y el estado de cambios en patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.- ORGANIZACIÓN

1.1.- Datos Población. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020. (Fuente INE).

MUNICIPIOS	HABITANTES MASCULINOS	HABITANTES FEMENINOS	RESUMEN HABITANTES
Alcaucín	1.172	1.107	2.279
Alfarnate	545	520	1.065
Alfarnatejo	184	180	364
Algarrobo	3.296	3.260	6.556
Almáchar	935	882	1.817
Árchez	201	184	385
Arenas	617	560	1.177
Benamargosa	799	736	1.535
Benamocarra	1.522	1.524	3.046
Borge, El	474	448	922
Canillas de Aceituno	882	798	1.680
Canillas de Albaida	375	384	759
Colmenar	1.741	1.668	3.409
Comares	725	605	1.330
Cómpeta	1.980	1.987	3.967
Cútar	321	295	616
Frigiliana	1.520	1.542	3.062
Iznate	468	439	907
Macharaviaya	279	234	513
Moclinejo	650	601	1.251
Nerja	10.431	10.713	21.144
Periana	1.618	1.471	3.089

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



Rincón de la Victoria	23.899	24.869	48.768
Riogordo	1.416	1.307	2.723
Salares	86	87	173
Sayalonga	817	751	1.568
Sedella	327	249	576
Torrox	9.026	8.917	17.973
Totalán	376	361	737
Vélez-Málaga	40.548	41.817	82.365
Viñuela	1.079	976	2.055
TOTALES	108.309	109.472	217.781

ACTIVIDADES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 17º.- Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicos de los Municipios que la componen, para el establecimiento y prestación de servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, en general, los siguientes que vienen recogidos en el art. 17 de sus Estatutos:

- URBANISMO:** Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.
- VIVIENDA:** Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción y promoción de viviendas de VPO.
- OBRAS PUBLICAS:** Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Conservación y mejora de caminos rurales.
- MAQUINARIA:** Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados. (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.).
- PLAYAS:** Limpieza mecánica, conservación, mantenimiento y tratamiento técnico-sanitario de las playas, así como vigilancia y socorrismo en las mismas y paseos marítimos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- f) LIMPIEZA VIARIA: Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.
 - g) RESIDUOS: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
 - h) ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO: Organización, control y gestión del abastecimiento de agua potable, tanto en alta como en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.
 - i) ABASTECIMIENTOS: mataderos y mercados de mayoristas: construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...
 - j) PROTECCIÓN CIVIL: Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
 - k) CEMENTERIOS: Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.
 - l) SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES: Servicio de recogida de animales.
 - m) BIENESTAR SOCIAL: Servicios sociales, actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.
- COLABORACIÓN: Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

- ñ) **DESARROLLO LOCAL:** La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.
- **PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES:** Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia
 - **GESTIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, CRÉDITOS E INSTRUMENTOS QUE COMPORTEN UNA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA. OCUPACIÓN Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL:** La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico- de carácter provincial, autonómico, estatal o supra-estatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivo municipios en la materia.
 - **MEDIO AMBIENTE:** Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.

FIRMANTE - FECHA		
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL: Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.
- s) TURISMO: Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

Durante el ejercicio 2020, la estructura organizativa básica ha sido la siguiente:

Nivel político:

- La Junta de Mancomunidad.
- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Junta de Portavoces.
- Comisiones Informativas:
 - Especial de Cuentas y Hacienda.
 - De Recursos y Acción Administrativa.

El número de Vocales es de 41.

Nivel administrativo:

- 1)Secretaría
- 2)Intervención
- 3)Presidencia
- 4)Tesorería
- 5)Turismo
- 6)Registro
- 7)Urbanismo
- 8)Notificador
- 9)Parque móvil
- 10)Recursos humanos
- 11)Formación

1.2.- El número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral durante el ejercicio fue el siguiente:

TIPO	NÚMERO
Funcionarios Integrados	1
Funcionarios de Nuevo Ingreso	9
Cargos políticos	5

17 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34	Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Laborales Fijos	1
Laborales Temporales	5
Funcionarios Interinos	1

1.3.- Las entidades dependientes del sujeto contable y su actividad. (Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones)

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	Prestación de servicios relativos al ciclo integral del Agua

1.4.- Las entidades públicas en las que participe el sujeto contable y su actividad.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Patronato	Patronato de Turismo de la Costa del Sol	Promoción y difusión del turismo en la Costa del
Centro de Desarrollo	Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER AXARQUÍA)	Promoción económica y social de la Comarca de la Axarquía

1.5.- Empresas participadas.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	Prestación de servicios relativos al ciclo integral del Agua

Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 4 de febrero de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

18 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



Sometida a votación la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio 2020; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO III.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CIERRE DE SUCURSALES Y EL DESMANTELAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO EN ZONAS RURALES.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 15 de marzo de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la Moción Institucional:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CIERRE DE SUCURSALES Y EL DESMANTELAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO EN ZONAS RURALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la Despoblación es sin duda uno de los grandes desafíos del mundo rural.

Desde hace ya algún tiempo los pequeños núcleos de población, especialmente en zonas rurales, se están viendo afectados por una pérdida constante de población.

Para evitar que esto siga pasando es necesario actuar de manera urgente, mejorando algunos aspectos tan básicos y fundamentales como pueden ser el acceso de los habitantes de estas zonas, a las telecomunicaciones, a una buena red de transportes públicos, y también como no, a unos servicios financieros y bancarios de calidad.

Sobre este último aspecto, cabe destacar, que desde hace algún tiempo, las entidades financieras con arraigo tradicional en zonas rurales, están procediendo poco a poco al desmantelamiento del sistema bancario, cerrando sucursales y dejando a muchos núcleos de población sin acceso a los servicios bancarios más básicos.

Gran parte de la población de estos municipios, por lo general, cada vez más envejecida, tiene muchas dificultades para realizar los trámites a través de los servicios de Banca Electrónica, o de Cajeros automáticos Inteligentes, que en el mejor de los casos, es la alternativa que ofrecen.

19 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En el marco de esta situación, hemos tenido conocimiento de la intención por parte de la Entidad Financiera UNICAJA BANCO, de cerrar de manera definitiva sus Sucursales en los Municipios de Alfarnate y Almáchar, hecho que lamentamos profundamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad **proponen** a la Junta de Mancomunidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a UNICAJA BANCO a que se replantee su decisión de cerrar las sucursales de los Municipios de Alfarnate y Almáchar.

SEGUNDO.- Instar a todas las Entidades Financieras a que cesen en su política de cierre de sucursales y desmantelamiento del sistema bancario en zonas rurales.

TERCERO.- Instar a todas las administraciones públicas, Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputación Provincial, Gobierno Autonómico y Gobierno Central, para que cada uno dentro del ámbito de sus competencias, lleven a cabo cuantas acciones sean necesarias para evitar el desmantelamiento del sistema bancario en zonas rurales y para que lleven a cabo la puesta en marcha de acciones alternativas que permitan a los ciudadanos de estas zonas tener acceso a los servicios bancarios básicos.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Moción Institucional en contra del cierre de sucursales y el desmantelamiento del sistema bancario en zonas rurales, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO IV.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL, JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN, A PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA UVA PASA MOSCATEL DE LA AXARQUÍA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 15 de marzo de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

20 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



Se da cuenta de la Moción Institucional:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL, JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN, A PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA UVA PASA MOSCATEL DE LA AXARQUÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cultivo de la vid y los paseros han conformado durante siglos la base de la formación de núcleos familiares. Una economía rural de subsistencia de la que actualmente en la Axarquía viven unas 2.000 familias que siguen produciendo uva pasa.

En los últimos años como media se viene produciendo unas 1.267 toneladas de uva fresca destinada a la pasificación, lo que se traduce en 300 toneladas de pasas que generan unos 95.500 jornales.

Si bien es cierto que los bajos rendimientos y el pequeño tamaño de las parcelas, hablamos de una zona de minifundios, no garantiza por sí mismo el abastecimiento alimentario de las familias que se dedican a este esforzado cultivo.

Se trata más bien de un complemento para la economía familiar, en este sentido la sostenibilidad económica del Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga no puede ser contemplada sin tener en cuenta una sostenibilidad social.

La uva pasa moscatel consiguió el SIPAM, el 19 de abril de 2018, en Roma. El Sistema de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial representa no solo paisajes naturales impresionantes, sino también prácticas agrícolas que generan medios de vida en áreas rurales al tiempo que combinan biodiversidad, ecosistemas resilientes y tradición e innovación de una manera única. Desde 2005, la FAO ha designado 62 sistemas del patrimonio agrícola en 22 países.

Sin embargo este importantísimo reconocimiento para la uva pasa, es algo que no se está aprovechando para potenciar la comarca de la Axarquía, a pesar de que una buena gestión y apoyo podría ser un revulsivo para la zona. De hecho en otros SIPAM ha permitido que zonas que estaban muy desfavorecidas mejoren su economía y reviertan la despoblación.

Dentro del Plan de Acción presentado a la FAO para la consecución del SIPAM se recogían distintas líneas estratégicas, en la número 2 se habla concretamente de promoción, donde se recogían medidas de forma transversal como son la gastronomía, la cultura y las fiestas dedicadas a este producto como oportunidad para desarrollar la zona turísticamente.

21 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Los Alcaldes de la Axarquía, la Asociación Moscatel, productores y comercializadores de uva pasa moscatel trabajan para que la consecución del SIPAM para 21 de sus pueblos, se traduzca en un beneficio para los agricultores y agricultoras.

Pero es necesario que sean las Administraciones las que tienen que arrancar el Plan de Acción que permita la mejora económica de las personas que trabajan en el campo y de sus pueblos. Hay que invertir en el territorio para que las familias puedan vivir de la herencia agrícola de sus padres.

Es fundamental que todas las administraciones apuesten por el consumo de este producto favoreciendo el fomento de la comercialización de productos gourmet en tiendas especializadas; la apertura de canales en el comercio exterior o la venta directa que tantos problemas genera a agricultores y agricultoras, en este sentido cabe recordar que hace unos meses responsables del Ministerio de Consumo visitaron la zona y se comprometieron a poner en marcha una campaña para promocionar la uva pasa de la Axarquía, sin duda alguna una iniciativa importante y necesaria para la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad **proponen** a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación, a poner en marcha una campaña de promoción para la uva pasa moscatel de la Axarquía de cara a mejorar y ampliar el cultivo, mejorar la economía de estas familias y evitar el despoblamiento en estos municipios.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Moción Institucional instando al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación, a poner en marcha una campaña de promoción de la uva pasa moscatel de la Axarquía, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO V.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE INCOAR EXPEDIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUAS REGENERADAS, PROVENIENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y REGENERADORAS DE

22 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



TITULARIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 15 de marzo de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad, esta “...tiene por objeto *unir los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios que la componen, para la planificación, establecimiento, gestión y ejecución de las obras y servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten...*”, señalando seguidamente los que integran la finalidad inmediata de la misma. Dentro de los cuales se encuentran, en su apartado g) “*Todos los servicios incluidos en el ciclo integral del agua, comprendiendo los siguientes:*

El servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, que comprende la captación y alumbramiento de los recursos hídricos, incluidas la generación de recursos no convencionales y la desalación de agua de mar, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales, el almacenamiento en depósitos reguladores, la medida de caudales y el control de presiones.

El servicio de depuración de las aguas residuales urbanas (que comprende la interceptación y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas).

El servicio de regeneración del agua residual depurada para su reutilización, entendiéndose por tal actividad la captación de aguas depuradas para su regeneración con los tratamientos adicionales que permitan adecuar su calidad al uso al que se destinan, así como el transporte, almacenamiento, distribución y suministro de las aguas regeneradas hasta su punto de entrega a los usuarios para los usos solicitados.

Los servicios de suministro de agua en baja y el alcantarillado o saneamiento.

23 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



El ejercicio de competencias en relación con la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras del ciclo integral del agua de interés de la Comunidad Autónoma, que les sean delegadas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Proponer, programas y elaborar proyectos de obras relacionadas con el ciclo integral del agua”.

Los referidos servicios del art. 19.g) de los Estatutos de la Mancomunidad actualmente, se vienen prestado por la Sociedad Mercantil Local AXARAGUA, constituida con capital exclusivamente de la Mancomunidad.

Con la finalidad, de procurar el máximo y más completo desarrollo del objeto de la Mancomunidad en lo relativo a los servicios incluidos en el ciclo integral del agua, y sobre todo, teniendo en cuenta las solicitudes de algunas comunidades de regantes, es necesario la regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de aguas regeneradas provenientes de las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de titularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, conforme a lo dispuesto en el art. 20.6º del RDLG 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de ello, a la Junta de Mancomunidad realizo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Incoar expediente para el establecimiento de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro de aguas regeneradas, provenientes de las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de titularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

SEGUNDO. Que por el Secretario General de la Mancomunidad se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que se publique en el portal web de la Mancomunidad Consulta Previa para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

24 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



CUARTO. Que se emita informe técnico-económico en el que se pongan de manifiesto todos los aspectos de esta naturaleza de la prestación que se establece.

QUINTO. Que por los servicios de la Mancomunidad se redacte la correspondiente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro de aguas regeneradas, provenientes de las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de titularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

SEXTO. Que por la Intervención se proceda a emitir informe sobre la procedencia de la citada Ordenanza.

SÉPTIMO. Dado el bajo caudal del pantano de La Viñuela con motivo de la actual sequía, y con la finalidad de no empeorar el mismo y de atender las peticiones de las comunidades de regantes, se proceda por parte de AXARAGUA a la formalización de los oportunos convenios con las mismas, calculándose la cuantía de la tarifa de la presentación por los servicios económicos de AXARAGUA de modo provisional, procediendo a la liquidación definitiva, una vez entre en vigor la ordenanza que se apruebe mediante el presente procedimiento.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 15 de marzo de 2022.
EL PRESIDENTE, Fdo. José Juan Jiménez López.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta de Presidencia de incoar expediente para el establecimiento de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro de aguas regeneradas, provenientes de las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de titularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO VI.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA.

25 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 15 de marzo de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la Propuesta:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA.

Según los datos actuales, se estima que en la comarca de la Axarquía hay más de 1.200 personas sordas. Como es ampliamente sabido, este colectivo tiene unas necesidades para recibir una correcta atención. Si bien la conciencia social ha ido aumentando en los últimos tiempos, es indudable que todavía queda mucho por hacer para una integración real de las personas sordas en la vida diaria.

A todos los efectos, una persona sorda que va a realizar un trámite y no recibe atención en lengua de signos, es como si le estuviesen hablando en un idioma distinto. Por tanto, se pueden producir de forma continua episodios de confusión en los que el ciudadano no pueda resolver su problema, y por tanto tenga un menoscabo de sus servicios.

Los poderes públicos y las administraciones deben ser las primeras en dar ejemplo y prestar una atención adecuada a todos los usuarios, y eso incluye también a aquellos que tienen necesidades distintas. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por ejemplo, ya presta servicio con intérpretes en lengua de signos en el Centro de Asuntos Sociales desde 2018.

Además, desde la Junta de Gobierno Local de Vélez-Málaga se aprobó en 2021 una propuesta cuya resolución instaba al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a incorporar intérpretes en lengua de signos en algunos centros públicos que prestan servicio en gran parte de la comarca, como el Hospital de la Axarquía, el Instituto Social de la Marina o la Comisaría de Policía Nacional situada en Torre del Mar. Lugares donde se realizan trámites tan importantes como intervenciones quirúrgicas o renovación de documentación personal, y donde a día de hoy las personas sordas siguen sin recibir un servicio de atención adecuado.

Por otro lado, la pandemia de Covid-19 nos ha traído el avance de los medios telemáticos para realizar reuniones o incluso hacer labores de Oficina de Atención al Ciudadano, lo que permite acercar mucho más a la administración y al ciudadano. Por eso, sería de vital importancia contar con personal cualificado en traducción en lengua de signos para que estos más de 1.200 vecinos y vecinas de la comarca de la Axarquía reciban una atención adecuada.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



Así, como institución pública, esta Mancomunidad tiene el deber de avanzar en una atención inclusiva hacia este colectivo social. Son muchas las personas a las que se puede facilitar la vida dándole una atención personalizada y adaptada a sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental-Axarquía que adopte el siguiente

ACUERDO

1. Estudiar, desde los servicios jurídicos de esta institución, la viabilidad de prestar el servicio de traducción en lengua de signos para atender a los vecinos y vecinas sordos, de forma que a estas familias se les pueda dar la atención que merecen, en igualdad con el resto de los habitantes de la comarca.”

Tras el debate, los grupos políticos **acuerdan** que se presente como Moción Institucional, quedando redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA.

Se da cuenta de la Moción Institucional:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA

Según los datos actuales, se estima que en la comarca de la Axarquía hay más de 1.200 personas sordas. Como es ampliamente sabido, este colectivo tiene unas necesidades para recibir una correcta atención. Si bien la conciencia social ha ido aumentando en los últimos tiempos, es indudable que todavía queda mucho por hacer para una integración real de las personas sordas en la vida diaria.

A todos los efectos, una persona sorda que va a realizar un trámite y no recibe atención en lengua de signos, es como si le estuviesen hablando en un idioma distinto. Por tanto, se pueden producir de forma continua episodios de confusión en los que el ciudadano no pueda resolver su problema, y por tanto tenga un menoscabo de sus servicios.

Los poderes públicos y las administraciones deben ser las primeras en dar ejemplo y prestar una atención adecuada a todos los usuarios, y eso incluye también a aquellos que tienen necesidades distintas. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por ejemplo, ya presta servicio con intérpretes en lengua de signos en el Centro de Asuntos Sociales desde 2018.

27 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Además, desde la Junta de Gobierno Local de Vélez-Málaga se aprobó en 2021 una propuesta cuya resolución instaba al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a incorporar intérpretes en lengua de signos en algunos centros públicos que prestan servicio en gran parte de la comarca, como el Hospital de la Axarquía, el Instituto Social de la Marina o la Comisaría de Policía Nacional situada en Torre del Mar. Lugares donde se realizan trámites tan importantes como intervenciones quirúrgicas o renovación de documentación personal, y donde a día de hoy las personas sordas siguen sin recibir un servicio de atención adecuado.

Por otro lado, la pandemia de Covid-19 nos ha traído el avance de los medios telemáticos para realizar reuniones o incluso hacer labores de Oficina de Atención al Ciudadano, lo que permite acercar mucho más a la administración y al ciudadano. Por eso, sería de vital importancia contar con personal cualificado en traducción en lengua de signos para que estos más de 1.200 vecinos y vecinas de la comarca de la Axarquía reciban una atención adecuada.

Así, como institución pública, esta Mancomunidad tiene el deber de avanzar en una atención inclusiva hacia este colectivo social. Son muchas las personas a las que se puede facilitar la vida dándole una atención personalizada y adaptada a sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad **proponen** a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente ACUERDO:

ACUERDO

1. Estudiar, desde los servicios jurídicos de esta institución, la viabilidad de prestar el servicio de traducción en lengua de signos para atender a los vecinos y vecinas sordos, de forma que a estas familias se les pueda dar la atención que merecen, en igualdad con el resto de los habitantes de la comarca.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Moción Institucional relativa a la atención a personas sordas en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



PUNTO VII.- MOCIÓN MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL VOCAL DEL GRUPO IUVL-CA EN LA MANCOMUNIDAD, D. FRANCISCO CRESPILO RUIZ, DE INSTAR A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA QUE SE HAGAN CARGO DE TODOS LOS COSTES DE INSTALACIÓN, ALQUILER Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CAJEROS EN LOS PUEBLOS DE ZONAS RURALES SIN DERIVAR COSTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DONDE SE MANTENGAN DICHS CAJEROS O SE INSTALEN NUEVOS.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 15 de marzo de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la moción “in voce”:

“MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL VOCAL DEL GRUPO IUVL-CA EN LA MANCOMUNIDAD, D. FRANCISCO CRESPILO RUIZ, DE INSTAR A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA QUE SE HAGAN CARGO DE TODOS LOS COSTES DE INSTALACIÓN, ALQUILER Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CAJEROS EN LOS PUEBLOS DE ZONAS RURALES SIN DERIVAR COSTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DONDE SE MANTENGAN DICHS CAJEROS O SE INSTALEN NUEVOS.

Valoramos las iniciativas para que se instalen cajeros, como mal menor, en poblaciones que ya tienen exclusión financiera, a la apuesta por mantener al menos el cajero en poblaciones en riesgo de perder la oficina bancaria, aunque al respecto entendemos que la instalación y el mantenimiento de dichos cajeros no debe suponer coste alguno para los ayuntamientos, sino que ese coste lo asuman las entidades financieras cuyos beneficios pueden absorber sobradamente esos costes.

Por todo ello, desde el Grupo de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía en la Mancomunidad **proponemos** a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar a todas las entidades financieras para que se hagan cargo de todos los costes de instalación, alquiler y/o mantenimiento de los cajeros en los pueblos de zonas rurales sin derivar costes a los ayuntamientos de los pueblos donde se mantengan dichos cajeros o se instalen nuevos.”

Tras el debate, los grupos políticos **acuerdan** que se presente como Moción Institucional, quedando redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE INSTAR A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA QUE SE HAGAN CARGO DE TODOS LOS COSTES DE INSTALACIÓN, ALQUILER Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CAJEROS

29 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34		Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



EN LOS PUEBLOS DE ZONAS RURALES SIN DERIVAR COSTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DONDE SE MANTENGAN DICHS CAJEROS O SE INSTALEN NUEVOS.

Valoramos las iniciativas para que se instalen cajeros, como mal menor, en poblaciones que ya tienen exclusión financiera, a la apuesta por mantener al menos el cajero en poblaciones en riesgo de perder la oficina bancaria, aunque al respecto entendemos que la instalación y el mantenimiento de dichos cajeros no debe suponer coste alguno para los ayuntamientos, sino que ese coste lo asuman las entidades financieras cuyos beneficios pueden absorber sobradamente esos costes.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad **proponen** a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a todas las entidades financieras para que se hagan cargo de todos los costes de instalación, alquiler y/o mantenimiento de los cajeros en los pueblos de zonas rurales sin derivar costes a los ayuntamientos de los pueblos donde se mantengan dichos cajeros o se instalen nuevos.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Moción Institucional de instar a todas las entidades financieras para que se hagan cargo de todos los costes de instalación, alquiler y/o mantenimiento de los cajeros en los pueblos de zonas rurales sin derivar costes a los ayuntamientos de los pueblos donde se mantengan dichos cajeros o se instalen nuevos; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

PUNTO IX.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

30 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6



- Decreto nº 449/2021. Aprobación del gasto de factura de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., por importe de 726 €.
- Decreto nº 450/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Vodafone, por importe de 891,11 €.
- Decreto nº 451/2021. Incoar expediente prórroga del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2021 para el ejercicio 2022.
- Decreto nº 452/2021. Aprobación del gasto de los grupos políticos de la Mancomunidad, por importe de 3.500 €.

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

- Decreto nº 19/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 20/12/2021 al 29/12/2021, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 20/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Junta General de Axaragua, Comisión de Recursos y Acción Administrativa, Consejo de Administración de Axaragua y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 21/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 25,41 €.
- Decreto nº 22/2022. Convocatoria Junta de Mancomunidad celebrada en fecha 25 de enero de 2022.
- Decreto nº 23/2022. Ordenar el pago del IVA, Modelo 303 correspondiente al cuarto trimestre de 2021, por importe de 10,86 €.
- Decreto nº 24/2022. Ordenar el pago del IRPF, Modelo 111, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, por importe de 60.610,37 €.
- Decreto nº 25/2022. Contratar a D^a Yenifer Expósito Navas, en régimen laboral temporal a tiempo completo con contrato de interinidad, por el tiempo que dure el descanso por maternidad de la trabajadora titular del puesto.
- Decreto nº 26/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por trabajadora de esta Mancomunidad por importe de 942,08 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.
- Decreto nº 27/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 3.956,41 €.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0026
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- Decreto nº 28/2022. Aprobar el gasto de las asistencias a Juntas y Comisiones de vocales, por importe de 1.550 €.
- Decreto nº 29/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por trabajadora de esta Mancomunidad por importe de 150 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.
- Decreto nº 30/2022. Aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad correspondiente al mes de enero de 2022.
- Decreto nº 31/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por trabajador de esta Mancomunidad por importe de 100 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.
- Decreto nº 32/2022. Ordenar el pago de facturas del proveedor D. F. David Díaz Rodríguez, por importe de 4.114 €.
- Decreto nº 33/2022. Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar de trabajadora de esta Mancomunidad, por importe de 150 €.
- Decreto nº 34/2022. Aprobar el gasto de las asistencias a Juntas y Comisiones de vocales, por importe de 9.100 €.
- Decreto nº 35/2022. Adjudicar a la empresa Fonclisol Instalaciones, S.L. la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización de la sede de la Mancomunidad, por el periodo de un año, por importe de 2.202,20 €, IVA incluido.
- Decreto nº 36/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 5.592,47 €.
- Decreto nº 37/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 8.893,19 €.
- Decreto nº 38/2022. Repercutir la cantidad que debía abonar el Ayuntamiento de Frigiliana (3.000 €, según tramo poblacional) entre los demás Ayuntamientos integrantes del Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad proporcionalmente a su población, en base al modelo de financiación acordado en Junta de Portavoces celebrada en fecha 27 de octubre de 2021 y aprobado en Junta de Mancomunidad de fecha 16 de noviembre de 2021.
- Decreto nº 39/2022. Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar de trabajadora de esta Mancomunidad, por importe de 942,08 €.
- Decreto nº 40/2022. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 8 de febrero de 2022.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34	EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 41/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa Fox Energía, S.A. por importe de 2.050,84 €
- Decreto nº 42/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 10.578,37 €
- Decreto nº 43/2022. Conceder premio a la permanencia a trabajador por cumplir 25 años de antigüedad, según acuerdo socio-económico de funcionarios de la Mancomunidad.
- Decreto nº 44/2022. Aprobar la cuenta justificativa de los pagos a justificar ocasionados por asistencia a Fitur 2022 del Área de Turismo, por importe de 1.800 €
- Decreto nº 45/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., por importe de 44,18 €
- Decreto nº 46/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,23 €
- Decreto nº 47/2022. Ordenar el pago a la empresa Servimar Axarquía, S.L., por importe de 53.987,48 €
- Decreto nº 48/2022. Acceder a lo solicitado por funcionario interino de la Mancomunidad de reconocimiento del derecho de la percepción del complemento de antigüedad.
- Decreto nº 49/2022. Aprobación del gasto de varias facturas de proveedores, por importe de 21.956,08 €
- Decreto nº 50/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago al BOP Málaga, por importe de 60,32 €
- Decreto nº 51/2022. Aprobación del gasto de asistencia de vocales a Juntas y Comisiones por importe de 1.680 €
- Decreto nº 52/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 20/01/2022 al 15/02/2021, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 53/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Junta de Mancomunidad, Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 54/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 27.641,75 €
- Decreto nº 55/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 32.349,79 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>		<p>Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- Decreto nº 56/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa Vodafone, por importe de 1.025,72 €
- Decreto nº 57/2022. Ordenar el pago a Vocales por asistencia a Juntas y Comisiones por importe de 10.740 €
- Decreto nº 58/2022. Aprobar bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajos relacionados con la actividad docente de los programas de formación profesional para el empleo.
- Decreto nº 59/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por la Vocal Delegada del Área de Formación y el Vicepresidente Tercero de esta Mancomunidad por importe de 1.240 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.
- Decreto nº 60/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 8.893,19 €
- Decreto nº 61/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago al BOP de Málaga, por importe de 145,70 €
- Decreto nº 62/2022. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Decreto nº 63/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 2.184,05 €
- Decreto nº 64/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Fox Energía, S.A., por importe de 1.393,19 €
- Decreto nº 65/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Ibérica SP, por importe de 232,32 €
- Decreto nº 66/2022. Aprobación del gastos de facturas de varios proveedores, por importe de 8.456,53 €
- Decreto nº 67/2022. Incoar expediente para la prórroga del contrato de servicios de "señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, para la temporada 2022, desde el 20 de abril de 2022 al 19 de abril de 2023, en los mismos términos que el contrato anterior.
- Decreto nº 68/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por trabajadora de esta Mancomunidad por importe de 250,10 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	

- Decreto nº 69/2022. Aprobar la cuenta justificativa de los pagos a justificar por la Vocal Delegada del Área de Formación y el Vicepresidente Tercero de esta Mancomunidad por importe de 1.240 €.
- Decreto nº 70/2022. Devolución cargo bancario efectuado con fecha 03/03/2022 por el tercero Aig Europe, S.A., por importe de 9.783,25 €.
- Decreto nº 71/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos a justificar por la Vocal Delegada del Área de Formación y el Vicepresidente Tercero de esta Mancomunidad por importe de 1.350 €, siendo necesario para el funcionamiento de esta Corporación.
- Decreto nº 72/2022. Convocatoria comisión informativa de recursos y acción administrativa celebrada en fecha 15 de marzo de 2022.
- Decreto nº 73/2022. Ordenar el pago del reintegro parcial de la subvención “IV Festival de Cortos de la Comarca de la Axarquía, Plan Concertación 2011”, por importe total de 2.560,90 €.
- Decreto nº 74/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 4.202,66 €.
- Decreto nº 75/2022. Adjudicar a la Fundación Mediterránea de Fondos Marinos la elaboración de informes para la realización de un estudio estratégico ambiental de compatibilidad de las actuaciones con estrategias marinas para el plan de balizamiento de playas de la Mancomunidad durante la temporada 2022, por importe de 11.549,59 € + 2.425,41 € de IVA, con un plazo de ejecución que abarca toda la temporada de balizamiento 2022.
- Decreto nº 76/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Zoom Vídeo Communication, INC por importe de 169,28 €.
- Decreto nº 77/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 28,13 €.
- Decreto nº 78/2022. Aprobar la cuenta justificativa de los pagos a justificar ocasionados por asistencia a Fitur 2022 del Presidente, por importe de 600 €.
- Decreto nº 79/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 13.319,33 €.
- Decreto nº 80/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 29.053,86 €.
- Decreto nº 81/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Vodafone, por importe de 1.150,22 €.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34	

- Decreto nº 82/2022. Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo relacionados con la actividad docente de los programas de formación profesional para el empleo.
- Decreto nº 83/2022. Aprobación del gasto de las dotaciones fijas y variables a los Grupos Políticos del mes de enero de 2022, por importe de 3.500 €.
- Decreto nº 84/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 03/03/2022 al 16/03/2021, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 85/2022. Aprobación del gasto a Vocales por asistencias a Juntas de Mancomunidad y Comisiones informativas, por importe de 1.620 €.
- Decreto nº 86/2022. Aprobación del gasto de las dotaciones fijas y variables a los Grupos Políticos del mes de febrero de 2022, por importe de 3.500 €.
- Decreto nº 87/2022. Aprobación del gasto de las dotaciones fijas y variables a los Grupos Políticos del mes de marzo de 2022, por importe de 3.500 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000BD0100B1S9H8F0H0P6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 04/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2022 14:43:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0026 Fecha: 24/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

